ANEXO: CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, identificado con NIT 800.103.927-7, y domicilio en Avenida 5 calle 13 y 14 Cúpula Chata, representada legalmente por JULIO CESAR SILVA RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.488.401 de Cúcuta, Secretario General del Departamento, nombrado mediante Decreto 00001 del 02 de enero de 2024 y posesionado con Acta 001 del 02 de enero de 2024, quien actúa como Ordenador del Gasto para el presente acto, según Decreto de Delegación No. 000073 del 15 de enero de 2024.

CONTRATISTA: CRISTIAN LEONARDO PINZON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.091.652.353 , actuando en nombre propio.

CLÁUSULAS

1. **OBJETO:** ““APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS TREINTA Y NUEVE (39) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2025, DE ACUERDO CON LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA, CONFORME A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN LA VIGENCIA 2025 DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS””

1.1.Alcance del Objeto

1.Apoyo las actividades técnicas a los establecimientos educativos, municipios, bodega o planta de ensamble asignados de acuerdo a la jurisdicción y cronogramas establecidos.
2.Apoyo en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.
3.Elaboración de informes de acuerdo a la naturaleza del proyecto o aquellas que sean solicitadas por la dirección del a interventoría.
4.Aplicar e implementar los formatos que la ETC haya dispuesto para el proceso de seguimiento y control técnico en campo.
5.Dar cumplimiento a lo establecido en el proceso de monitoreo control de acuerdo a lo establecido como obligación contractual del operador la cual de estipula en el marco de la Resolución No. 00335 del 2021.
6.Asistir a las capacitaciones o demás actividades convocadas por la ETC202.
7.Dar cumplimiento a los plazos establecidos por la ETC para el suministro u entrega de informes requeridos.

8.Responder a la dirección por el material suministrado para el desarrollo de las actividades en campo.
9.Cumplir los cronogramas que sean establecidos para el desarrollo de la interventoría en campo .
10.apoyar en la actualización y cargue de la información requerida en la plataforma drive en el seguimiento a las actividades de supervisión en campo.
11 efectuar el diagnóstico y actualización del menaje dispuesto en las diferentes modalidades para la ejecución del programa pae en las instituciones educativas de los 39 municipios no certificados en educación del departamento.
12.apoyo en la aplicación del formato de diagnóstico de infraestructura en los diferentes comedores escolares de las instituciones educativas y sus sedes en los 39 municipios no certificados en educación del departamento

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1). Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, conforme a lo pactado en el mismo. 2). Facilitar a el CONTRATISTA las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato. 3). Recibir oportunamente los informes presentados por EL CONTRATISTA. 4). Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. 5). En cumplimiento de las normas aplicables vigentes sobre seguridad y salud, EL DEPARTAMENTO realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Área de Gestión de Talento Humano. Los pagos respectivos deberán hacerse de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en las especificaciones del mismo. 2. Entregar los productos e informes en desarrollo del objeto y sus actividades específicas. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar informes parciales, que contengan la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético. 3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo. 4. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. 6. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios. 7. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al

vencimiento del plazo contractual. 8. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. 9. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. 10. Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. 11. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. 12. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. 13. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

3. **PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del Contrato es de 10 MESES, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme lo señalado en el numeral 05 del Estudio Previo y al establecido en el Punto 1 Información General del Contrato Electrónico.

4. **VALOR**. El presente contrato tiene asignado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00537 del 21 DE FEBRERO DE 2025 con un valor total para el contrato de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), conforme lo establecido en el Punto 6 Información Presupuestal del Contrato Electrónico.

5. **FORMA DE PAGO:** El Departamento Norte de Santander, desembolsará el valor del presente contrato de la siguiente manera: En diez (10) pagos mensuales cada uno por el valor de tres millones de pesos M/CTE ($3.000.000)

6. **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral, y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato. EL DEPARTAMENTO a través del supervisor, realizará las verificaciones correspondientes. En todo caso, el Contratista acreditará la realización de los pagos mencionados, durante el plazo de ejecución del presente contrato. El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del

DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA.

7. **SUPERVISIÓN:** La supervisión control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el presente Contrato será realizada por el Departamento a través de la Secretaría General o quien esta designe.

 PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá a cargo las siguientes funciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente Contrato. 2). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato. 4). Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 5). Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

8. **GARANTÍAS:** el contratista deberá constituir las pólizas señaladas en el formulario 2 sección garantías del contrato electrónico, las cuales obedecen a las señaladas en el en estudio previo, numeral 8.

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara expresamente con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado.

10. **MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En el evento en que se susciten controversias respecto a la ejecución del Contrato, las partes para la solución de las mismas acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de: arreglo directo, la transacción y la conciliación.

11. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. - Hacen parte integral del presente Contrato y obligan jurídicamente a las partes, entre otros, los siguientes documentos: 1. Los estudios previos, CDP, RP, certificación de idoneidad, los documentos del contratista,

informes y actas del Supervisor y las demás que con formen parte del expediente físico y electrónico.

12. **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.** LAS PARTES podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo, lo que siempre constará por escrito, para cuyo efecto las partes suscribirán las actas de suspensión respectivas, donde se establecerán las razones y el plazo de suspensión. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio respectiva, debiendo el Supervisor solicitar el correspondiente ajuste de las garantías otorgadas.

13. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto contractual de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y el Departamento, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral ente EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.

14. **CESIÓN**. - EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del DEPARTAMENTO.

15. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN**-. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este. Para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y de la aprobación por parte del DEPARTAMENTO de la póliza adquirida por EL CONTRATISTA.

16. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Las partes acuerdan que, para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

17. **INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al Departamento Norte de Santander de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que se deriven de sus actuaciones.

18. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3º, numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo, EL DEPARTAMENTO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o aquellas situaciones que permitan la salvaguarda del interés general y la no afectación del servicio público.

19. **EL CONTRATISTA**, será responsable de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus actividades, a los cuales tenga acceso o conserve bajo su cuidado, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. Recibiendo o entregando según sea el caso, los documentos y archivos debidamente clasificados, ordenados, descritos e inventariados, de acuerdo con lo establecido en las Tablas de Retención Documental de la entidad, garantizando así la continuidad de la gestión pública

PARAGRO PRIMERO: al finalizar su vinculación con la entidad, deberá estar a paz y salvo con respecto al proceso de gestión documental, dejando según sea el caso las bandejas y tramites del SIEP documental al día, así mismo no deberá tener bajo su poder, expedientes en calidad de préstamo por parte del archivo central de la entidad.